



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UAG/ LA DR CAFTA 44/2022

**CONTRATO POR LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA  
EQUIPAMIENTO DEL DATA CENTER Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO  
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MTPS.  
DEL PROYECTO No. 8004 DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS  
DE RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MTPS, SAN SALVADOR. Fondos GOES.  
LA DR CAFTA 05-2022  
CONTRATO LA DR CAFTA MTPS 44/2022**

Nosotros: **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominare **"EL CONTRATANTE"**; y **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mí calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **"DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V."**, con domicilio en [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]. Que en lo sucesivo de este

42 [Signature]



instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**” o “**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente contrato derivado del proceso de Licitación Abierta DR CAFTA CERO CINCO– DOS MIL VEINTIDOS denominada “**EQUIPAMIENTO DEL DATA CENTER Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MTPS. DEL PROYECTO No. 8004 DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS DE RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MTPS, SAN SALVADOR.**” **FONDOS GOES**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: Expandir la capacidad de la infraestructura informática aumentando los servidores y la capacidad de memoria de los actuales, así como completar con equipo informático necesario para el desarrollo de las actividades vinculadas a los servicios que presta esta cartera de estado, asegurando la sostenibilidad de la estrategia de modernización e innovación institucional garantizando el buen funcionamiento y sostenibilidad de servicios y sistemas informáticos que posee el Ministerio, así como también los que se encuentran en desarrollo. **PRODUCTOS ESPERADOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN**: **Cuarto renglón** Suministro de 65 computadoras desktop (CPU, monitor, teclado, mouse y UPS): Se deberá realizar la entrega de las computadoras con las características mínimas descritas a continuación:

**Tabla 4.** especificaciones técnicas según proveedor adjudicado

No.	Características	Especificaciones técnicas mínimas	BIEN OFERTADO
			<b>Marca: HP</b>
			<b>Modelo: 400 G7</b>
1	Factor de Forma	El chasis de las computadoras deberá ser Small Form factor	HP ProDesk 400 G7 Small Form Factor PC
2	Procesador	Se requiere un mínimo de procesadores Intel Core i5 de décima generación	Intel® Core™ i5-10500 (3.1 GHz base frequency, up to 4.5 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 12 MB L3 cache, 6 cores)
3	Memoria	Se requiere que el equipo posea un mínimo de 8GB de memoria DDR4	8 GB de RAM DDR4-2666 MHz
4	Almacenamiento	Cada equipo debe incluir un disco de 512GB SSD	Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2
5	Puertos	El equipo debe incluir los siguientes puertos de conectividad en su parte posterior:	El equipo posee los siguientes puertos:
		* Puerto HDMI	<b>AL FRENTE:</b>
		* 4 puertos USB (3.2 y 2.0)	1 combinación de auriculares y micrófono; Velocidad de señalización de 10 Gb/s y 2 USB SuperSpeed Type-A; Velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB Type-A
		* 1 ranuras de expansión PCIe	<b>POSTERIOR:</b>
		* Puerto RJ45	1 salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 3 USB SuperSpeed Type-A; 1 DisplayPort™ 1.4; velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB SuperSpeed Type-A
			- Ranuras de expansión PCIe
6	Sistema Operativo	El equipo debe poseer preinstalado Microsoft Windows 10 Professional 64-bits	Windows 10 Pro 64bits

7	Monitor	El monitor por incluir como parte del equipo debe ser de al menos 18"	HP Monitor P204v HD 1600x900 19.5
8	Teclado y mouse	Se debe incluir teclado y mouse cableado	- Teclado HP USB con cable - Mouse HP Desktop 320M con cable
9	UPS	Se debe incluir un UPS de 500VA como mínimo	Forza NT-511 UPS 500VA/250W
10	Soporte y garantía	Se debe considerar un período de 1 año de soporte y garantía por parte del fabricante	HP 3y Next Bus Day Onsite Desktop

### Quinto renglón

Suministro de 10 computadoras Laptop: se deberá realizar la entrega de las laptops con las características mínimas descritas a continuación:

**Tabla 5. especificaciones técnicas según proveedor adjudicado**

No.	Características	Especificaciones técnicas mínimas	BIEN OFERTADO
			<b>Marca: HP</b>
			<b>Modelo: 440 G9</b>
1	Factor de Forma	Equipo portátil tipo empresarial	Laptop tipo empresarial
2	Procesador	Se requiere un mínimo de procesadores Intel Core i5 de décima generación	Procesador Intel® Core™ i5-1235U de 12.ª generación
3	Memoria	Se requiere que el equipo posea un mínimo de 8GB de memoria DDR4	8 GB de RAM DDR4-3200 MHz
4	Almacenamiento	Cada equipo debe incluir un disco de 512GB SSD	SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB
5	Pantalla	La pantalla debe ser de 14" con una resolución mínima de 1366 x 768 con antirreflejo	Pantalla FHD, antirreflectante, 14" (1920 x 1080)
6	Cámara web y audio	El equipo debe contar con una cámara web 720 p a 30 fps con micrófono único integrado	Cámara de privacidad HD de 720p



7	Audio y parlantes	Parlantes estéreo con controladora de audio Realtek, 2 W x 2 = 4 W	Altavoces estéreo doble, micrófonos de doble arreglo
8	Conectividad inalámbrica	Se requiere una conectividad mínima Intel Wi-Fi 6 AX201, de banda doble, 2x2, 802.11ax, 160MHz + Bluetooth 5.1	Combinación de Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.2
9	Puertos	El equipo debe incluir los siguientes puertos de conectividad en su parte posterior:	<b>Puertos:</b>
		* 1 USB 3.2 Type-C 2a. Generación con modo alternativo DisplayPort/suministro de alimentación	3 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga, 1 de alimentación); 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 2.1); 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 alimentación de CA; 1 RJ-45; 1 HDMI 2.1b
		* 2 puertos USB 3.1	
		* 1 puerto HDMI	
		* 1 puerto Ethernet RJ45	
		* 1 puerto de audio universal 3.5mm	
* 1 puerto para adaptador de alimentación			
10	Sistema Operativo	El equipo debe poseer preinstalado Microsoft Windows 10 Professional 64-bits	Windows 10 Pro (disponible a través de derechos de cambio a versión anterior desde Windows 11 Pro)
11	Teclado y mouse	Teclado en español con trackpad	Teclado HP en español con trackpad
12	Soporte y garantía	Se debe considerar un período de 1 año de soporte y garantía por parte del fabricante	Garantía 1 año de soporte por parte del fabricante

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de Compra, Especificaciones Técnicas, Bases de Licitación, Oferta Oficial de la Contratista, Resolución de Adjudicación con número de referencia LA DR

*Handwritten signature*

CAFTA MTPS 05-2022, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, los documentos de la Oferta Oficial presentada por la Sociedad Contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,442.75) IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente manera:

Renglón	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	COMPUTADORAS DESKTOPS	65	\$1,039.25	\$67,551.25
5	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	COMPUTADORAS LAPTOPS	10	989.15	\$9,891.50

El pago se efectuará mediante un solo pago, de conformidad al artículo 32 relativo al "Tiempo de Cancelación" de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa, establece que para la Micro y Pequeña Empresa, el pago se hará efectivo a treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura; para la Gran Empresa y



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/LA DR CAFTA 44/2022

Mediana, se hará efectivo a sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura; siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entregando factura y acta de recepción, con la aprobación del Administrador de Contrato. Dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y “**EL CONTRATANTE**” retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de “DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.”, número [REDACTED]

[REDACTED], del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en los términos de referencia. **IV) PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará mediante la entrega de los equipos de la siguiente manera: renglones número cuatro y cinco a ciento veinte días calendario posteriores a la distribución del documento contractual. Si por casos no imputables al contratista, se tuviese que alargar el tiempo de entrega, se podrá solicitar una prórroga antes de la terminación del contrato. **La vigencia del contrato** tendrá una duración de ciento ochenta días calendario a partir de distribuido el documento contractual según lo establecido

su  
HL



en los Términos de Referencia y a la Oferta Oficial. La Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones de los bienes y la administradora del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos, emitiendo el informe oportuno. **V)**

**GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, con base en el artículo 35 de la LACAP, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, en original, y una copia certificada por notario, la cual deberá ser por el 10% del monto total del contrato, es decir, **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,744.28)**, y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato y hasta dos meses luego de finalizado el mismo y deberá entregarse en la UACI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de 8 días hábiles después de la distribución del contrato. Dicha garantía deberá ser emitida mediante fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras autorizadas para operar, por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La falta de presentación por parte del adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o la falta de firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación. En tal caso, la autoridad competente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta haya resultado como la segunda mejor evaluada si la hubiere. **B) Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes**, de conformidad al artículo 37 bis de la LACAP. El contratista presentará una garantía del buen





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



LACI/LA DR CAFTA 44/2022

servicio, funcionamiento y calidad de bienes del servicio por el diez por ciento del monto del contrato, es decir **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,744.28)**, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La garantía tendrá una vigencia de doce meses, posteriores a la recepción definitiva de los bienes, dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato, **Stephanie Claribel Pérez Carrillo**, Jefe Ad-Honorem del Departamento de Soporte Técnico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien responderá por las funciones relativas a los renglones 4 y 5; teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas o dar aviso de los posibles retrasos. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con “El Contratista”, la elaboración y firma



del acta de recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** La “Institución Contratante” podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la “Institución Contratante” autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por “La Contratista”, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo 83 A de la LACAP y artículo 23 literal “K” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “LA CONTRATISTA”, encontrase impedimento para las entregas del suministro, notificara con prontitud y por escrito a la “INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, e indicara la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto sea posible. Después de recibir la notificación “INSTITUCIÓN CONTRATANTE” evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al contrato, la cual será autorizada por la “INSTITUCIÓN CONTRATANTE” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “LA CONTRATISTA”, de conformidad a lo establecido en los arts. 86 y 92 inciso 2° de la LACAP, así como los artículos 76 y 83 del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el art. 83 de la LACAP, así como el art. 75 del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la “INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la Republica y “LA



CONTRATISTA". Respecto a las prohibiciones se estará a lo dispuesto en el art. 83-B LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"** se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno del RELACAP, y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **"EL CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el

cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XI) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de “El Contratista” de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **XII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en otras leyes vigentes. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el



procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentando el Arreglo Directo, sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV)**

**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto al suministro del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la

u  
fil



República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) OBSERVACIÓN O DENUNCIA:**

Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv; de conformidad con el considerando dos punto quince (2.15) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veintidós. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señala como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Sociedad Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. [REDACTED]

  
LICENCIADO RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



[REDACTED]  
ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO  
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ,**



Notario, del domicilio de [REDACTED], comparecen: **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE"; y por otra parte el señor **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

*Handwritten signature*



persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED]; actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**", con domicilio en [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe, de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el documento siguiente: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada a las catorce horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, Inscrito en el Registro de Comercio al número doce del libro número mil novecientos setenta y cinco, del Registro de otros Contratos Mercantiles del folio sesenta y nueve al folio setenta y seis. Fecha de Inscripción: San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; el que consta que el señor Ramon Rigoberto Hernández, en su carácter de Presidente de la sociedad "**DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**", confirió a favor del compareciente, Poder Especial Administrativo, con facultades para celebrar actos como el aquí contenido, estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la sociedad, por lo que está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**" o "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**", y en la calidad con que comparecen **ME DICEN: I) OBJETO DEL CONTRATO:** Que con el objeto de darle valor de Instrumento público al documento que





antecede, me presenta el contrato número LA DR CAFTA MTPS CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, compuesto de dieciocho cláusulas que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha y que de conformidad con las cláusulas, PRIMERA Y TERCERA, respectivamente, LA CONTRATISTA o SOCIEDAD CONTRATISTA, se ha obligado a entregar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido contrato y el Ministerio de Trabajo, por su parte a pagar a la CONTRATISTA o SOCIEDAD CONTRATISTA, la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de Compra, Especificaciones Técnicas, Bases de Licitación, Oferta Oficial de la Contratista, Resolución de Adjudicación con número de referencia LA DR CAFTA MTPS CERO CINCO – DOS MIL VEINTIDOS, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, los documentos de la Oferta Oficial presentada por la Sociedad Contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) PLAZO Y VIGENCIA:**

El plazo de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará mediante la entrega de los equipos de la siguiente manera: renglones número cuatro y cinco a ciento veinte días calendario posteriores a la distribución del documento contractual. Si por casos no imputables al contratista, se tuviese que alargar el tiempo de ejecución, se podrá solicitar



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

UACI/LA DR CAFTA 44/2022

una prórroga antes de la terminación del contrato. **La vigencia del contrato** tendrá una duración de ciento ochenta días calendario a partir de distribuido el documento contractual según lo establecido en los Términos de Referencia y a la Oferta Oficial. La Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones de los bienes y la administradora del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos, emitiendo el informe oportuno. Y yo la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como tuyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. A demás, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. A si se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos.

LICENCIADO RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO  
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

LICDA. WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ  
NOTARIO

